

Departamento: HACIENDA_INTERVENCION

Expediente: 001/2022/15187

Resolución: EXP. MODIFICACIÓN CRÉDITO N.º 28/2022 DE GENERACIONES DE CRÉDITO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/15187 de modificaciones de crédito número 28/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto cuatro generaciones de crédito .

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y del Interventor, con fecha 8 de noviembre de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N.º 28/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

A) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 15.685€ LIQUIDACIÓN DE LA TAQUILLA DEL ESPECTÁCULO JORDI SAVALL

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
08/11/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
08/11/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72cf96fa6145471ca6ae9c3d06b9a305001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3556 - Fecha Resolución: 08/11/2022



La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a).....

b).....

c) **Ingresos derivados de la prestación de servicios.**

d).....

e).....

2.- En los supuestos regulados en las letras c) y d) del punto anterior podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien no será disponible hasta que no se produzca la efectiva recaudación del mismo.

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 26/10/2022, y Exp. n.º 001/2022/14746.

2) Consta en Sicalwin la operación de recaudación del ingreso por dicho espectáculo, dentro de la relación I/2022/12, por importe de 15.685€ y fecha 27/10/2022.

3) Resúmenes del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

TERCERO: Modificación de crédito con el siguiente detalle:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
520	33000	22609	ADM. CULTURA. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES		79.780,23 €	15.685,00 €	95.465,23 €
TOTAL					79.780,23 €	15.685,00 €	95.465,23 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
34400	PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR		8.537,00 €	15.685,00 €	24.222,00 €
TOTAL			8.537,00 €	15.685,00 €	24.222,00 €

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
08/11/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
08/11/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72cf96fa6145471ca6ae9c3d06b9a305001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3556 - Fecha Resolución: 08/11/2022



B) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 7.464€ LIQUIDACIÓN DE LAS TAQUILLA DEL TEATRO POR ENCIMA DE LOS CRÉDITOS INICIALES

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

-
-
- Ingresos derivados de la prestación de servicios.**
-
-

2.- En los supuestos regulados en las letras c) y d) del punto anterior podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien no será disponible hasta que no se produzca la efectiva recaudación del mismo.

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 06/10/2022, y Exp. n.º 001/2022/13809.

2) Consta en Sicalwin la operación de recaudación de los ingresos recaudados por encima de la previsión inicial, dentro de la relación I/2022/12, por importe de 7.464€, que se obtiene de la siguiente diferencia:

- relación I/2022/12, total recaudado: 31.686,00€
 - créditos generados por Actuación Jordi Savall: -15.685,00€
 - créditos iniciales previstos: -8.537,00€
- total 7.464,00€**

3) Resúmenes del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

TERCERO: Modificación de crédito con el siguiente detalle:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
08/11/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
08/11/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72cf96fa6145471ca6ae9c3d06b9a305001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3556 - Fecha Resolución: 08/11/2022



Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
520	33400	22799	TEATRO CASTELAR. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS		130.000,00 €	7.464,00 €	137.464,00 €
TOTAL					130.000,00 €	7.464,00 €	137.464,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
34400	PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR		24.222,00 €	7.464,00 €	31.686,00 €
TOTAL			24.222,00 €	7.464,00 €	31.686,00 €

C) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.500€ POR SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CAMPAÑA MÚSICA DE ORQUESTAS

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:



1) Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 26/10/2022, y Exp. n.º 001/2022/14725.

2) Resolución de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de 27/06/2022, publicado en el BOP N.º 119, de ayudas para “Campaña de música de orquestas y ensembles sinfónicos,..2022”, en la que se concede al Ayuntamiento de Elda el importe de 4.500€, para la finalidad propuesta y para el ejercicio 2022. **Financiado al 100% del coste elegible.**

3) Resúmenes del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

TERCERO: Modificación de crédito con el siguiente detalle:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
520	33001	22609	ADM. CULTURA. CAMPAÑA DIPU MÚSICA DE ORQUESTAS	2022/3/CULT/1	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
TOTAL					0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
46138	DE DIPUTACIÓN. AYUDAS ORQUESTAS	2022/3/CULT/1	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
TOTAL			4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €

D) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 6.000€ POR SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CAMPAÑA ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 26/10/2022, y Exp. n.º 001/2022/14723.

2) Resolución de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de 27/06/2022, publicado en el BOP N.º 119, de ayudas para “Campaña de actividades culturales, musicales y escénicas 2022”, en la que se concede al Ayuntamiento de Elda el importe de 6.000€, para la finalidad propuesta y para el ejercicio 2022. **Financiado al 100% del coste elegible.**

3) Resúmenes del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

TERCERO: Modificación de crédito con el siguiente detalle:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
520	33002	22609	ADM. CULTURA. CAMPAÑA DIPU ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS	2022/3/CULT/2	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL					0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
46139	DE DIPUTACIÓN. PARA ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS	2022/3/CULT/2	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL			0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €



SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar, así mismo, a los centros gestores de Cultura esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	08/11/2022	Alcalde	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 2 de 2	08/11/2022	Secretario General	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72cf96fa6145471ca6ae9c3d06b9a305001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3556 - Fecha Resolución: 08/11/2022

